

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

**7168**

*Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, a propuesta de la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal, de convocatoria pública para presentar candidaturas a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible del Govern de las Illes Balears para el año 2025*

En la fecha de la firma electrónica, la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

#### Antecedentes

El 11 de marzo de 2017 se publicó el Decreto 10/2017, de 10 de marzo, por el que se crean y regulan los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible (BOIB 30/2017), con el objeto de reconocer públicamente las iniciativas de educación escolar para el desarrollo sostenible que hayan llevado a cabo correspondiente.

El artículo 6 de este Decreto establece, en el punto 1, que periódicamente debe publicarse la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible para el curso escolar correspondiente, mediante una resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, y en el punto 2, que la resolución de la convocatoria debe contener las categorías de los premios que se convoca el lugar de presentación de las candidaturas, la fecha límite para su presentación y la dotación económica para cada uno de los premios.

El 19 de febrero de 2025 el Servicio de Calidad y Educación Ambiental emitió informe favorable a la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible en los términos que se detallan a continuación.

Por todo ello, propongo al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural que dicte resolución en los siguientes términos:

#### Propuesta de resolución

1. Aprobar la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible de las Islas Baleares 2025.
2. Aprobar las bases de la convocatoria en los términos que se establecen en el Anexo1.
3. Autorizar y disponer un gasto de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20501 571B01 48101 00 o el equivalente de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2026, siempre que se disponga de crédito adecuado y suficiente.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y ordenar que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2010 públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2025)

**El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural**  
Joan Simonet Pons

**La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal**  
Ana Torres Riera

### ANEXO 1

#### Bases de la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2025

##### Primero

##### Objeto

1. Estas bases tienen por objeto establecer los términos de la convocatoria de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2025, correspondiente a los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025, en las siguientes categorías:

1. Premio Centro Educativo hacia el Desarrollo Sostenible Global, en reconocimiento a una trayectoria de mejora continua en el proceso de ambientalización integral del centro y en la implicación en la mejora del entorno. Esta categoría tendrá tres clasificados: el primero para el más destacado y el segundo y el tercero para dos trayectorias de referencia.

2. Premio Centro Educativo hacia el Desarrollo Sostenible Específico, en reconocimiento a una actuación destacada o de referencia en el ámbito de la agroecología escolar. Esta categoría tendrá también tres clasificados: el primero, para el más destacado, y el segundo y el tercero, para dos actuaciones de referencia.

2. Se valorarán de manera especial las actuaciones llevadas a cabo durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 que recojan el máximo de contextos de acción: la participación de toda la comunidad educativa, la gestión ambiental del centro, el currículo y la difusión y la implicación hacia el entorno.

##### Segundo

##### Premios

1. Se establecen, para cada categoría, los siguientes importes económicos:

- Primer clasificado: 3.000 € y un diploma
- Segundo clasificado: 2.000 € y un diploma
- Tercer clasificado: 1.000 € y un diploma

2. El total de estas cuantías, 12.000 €, serán con cargo a la partida presupuestaria 20501 571B01 48101 00 de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad 2025 0 €  
Anualidad 2026 12.000 €

3. En caso de que existan dos o más candidaturas premiadas en una categoría, el importe previsto en la convocatoria para esta categoría se distribuirá a partes iguales entre las candidaturas premiadas.

4. Se pueden conceder menciones honoríficas a las candidaturas que no hayan ganado el premio pero que se consideren de especial interés.

##### Tercero

##### Jurado

1. Se establece la siguiente composición del jurado:



- Presidenta: la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal.
- Vocales: jefe del Servicio de Calidad y Educación Ambiental, una persona en representación del Servicio Jurídico de la Consejería y dos técnicos de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, uno de los cuales actuará como secretario.

2. Para la constitución válida del jurado será necesaria la asistencia de la presidenta y del secretario y al menos de la mitad de sus miembros, o bien de las personas que deleguen.

3. La candidatura ganadora de cada premio obtendrá, como mínimo, la mayoría simple de votos favorables de los componentes del jurado. Los premios también pueden declararse desiertos por mayoría simple.

4. El jurado debe presentar la propuesta motivada de adjudicación de los premios al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, quien debe resolver el otorgamiento del premio y ordenar que se notifique a las personas interesadas.

#### **Cuarto**

##### **Presentación de las propuestas de candidaturas**

1. Pueden presentar las propuestas de candidaturas a los premios indistintamente cualquier miembro del jurado, los consejos escolares de los centros educativos, las asociaciones de padres y madres de alumnos y cualquier persona física a título individual, mediante escrito dirigido al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural. Para cada candidatura, deben hacerse constar los datos del centro educativo que se propone, la categoría y una descripción sintética de la actuación y de los méritos que la justifican. En ningún caso podrá presentar la propuesta la dirección del centro u otro cargo en representación del mismo centro que se proponga.

2. Las propuestas deben presentarse telemáticamente mediante la solicitud específica del procedimiento, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( <https://seuelectronica.caib.es> ). En caso de que se presenten de forma presencial, la Administración requerirá su presentación electrónica, de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015. No se admitirán propuestas por correo electrónico.

3. Las candidaturas a los premios deben corresponder a centros educativos de las Illes Balears de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos que hayan llevado a cabo un proyecto de ambientalización del centro durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

3. Junto con la propuesta, debe presentarse una memoria detallada y estructurada que justifique la candidatura, en la forma que se indica en el apartado sexto. La memoria debe concretar la finalidad de las actividades llevadas a cabo y debe describirlas, teniendo en cuenta el grado de participación de la comunidad educativa, la integración curricular, la gestión ambiental del centro, la difusión y la implicación en el entorno.

4. De acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, en caso de que la propuesta no cumpla los requisitos o no incorpore toda la documentación, la Administración debe requerir a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o presente la documentación preceptiva, con la indicación de que si no lo hace, la términos previstos en el artículo 21 de esta ley.

#### **Quinto**

##### **Plazo**

El plazo para presentar candidaturas comienza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y termina el día 31 de octubre de 2025.

#### **Sexto**

##### **Notificaciones**

Las notificaciones que la Administración dirija a los interesados en el procedimiento se practicarán mediante comparecencia en el Punto de Acceso General Electrónico (Carpeta Ciudadana). Paralelamente, mediante un correo electrónico a la dirección indicada por la persona interesada, se informará de la puesta a disposición de una notificación en la Carpeta Ciudadana.

#### **Séptimo**

##### **Tratamiento de datos personales**

La presentación de la solicitud para proponer una candidatura a los Premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2025 supone el conocimiento y aceptación inequívocos del solicitante del tratamiento de los datos de carácter personal aportados en la solicitud a cargo del órgano competente, únicamente para la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD); la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de



datos personales y garantía de los derechos digitales; el Decreto 48/2024, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la política de protección de datos personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en este procedimiento:

**Finalidad del tratamiento y base jurídica :** los datos serán tratados con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2025, al que hace referencia esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD.

**Responsable del tratamiento :** Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural (c/del Gremio de Corredores, 10 07009 Palma; dirección electrónica de contacto [responsabedades@dgmadinatural.caib.es](mailto:responsabedades@dgmadinatural.caib.es)).

**Destinatarios de los datos personales :** no se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, a efectos de cumplir lo previsto en la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y su libre circulación.

**Plazo de conservación de los datos personales :** los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley orgánica 3/2018.

**Existencia de decisiones automatizadas :** no se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales facilitados.

**Transferencias de datos a terceros países :** los datos no se transferirán a terceros países.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones :** de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 48/2024, los interesados pueden ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad, de oposición y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en la sede de la Administración de la Sede de la Administración de la Sede de la Administración de las Personales», previsto en la Administración de la Comunidad de las Illes Balears. Con posterioridad a la respuesta del responsable oa que no exista respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://aepd.es>).

**Delegación de Protección de Datos :** la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; dirección electrónica de contacto: [protecciodades@dpc.caib.es](mailto:protecciodades@dpc.caib.es)).





**Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Pesca i Medi Natural

### Anexo 2 - Modelo de solicitud

#### CANDIDATURA A LOS PREMIOS CENTROS EDUCATIVOS HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2025

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD/ORGANISMO QUE HACE LA PROPUESTA		
Nombre:	DNI/CIF:	
Representante (si corresponde):	DNI:	
Teléfono de localización:	Correo electrónico:	
Adreça de notificació:		
Código postal:	Localidad:	Municipio:

#### PROPONGO:

Que el centro educativo siguiente pueda optar a los premios Centros Educativos hacia el Desarrollo Sostenible 2025 en la modalidad:

- Global
- Específica

CENTRO EDUCATIVO PROPUESTO AL PREMIO		
Nombre del centro que se propone:		
Dirección:		
Código postal:	Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Correo electrónico:	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES MÉRITOS QUE ACREDITAN LA CANDIDATURA PRESENTADA: (SE PUEDE ADJUNTAR EN UNA HOJA ANEXA)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:
<input type="checkbox"/> Memoria detallada y estructurada que justifica la candidatura.
<input type="checkbox"/> Otros:

Palma, ..... de ..... de 2025

Firma

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL

C/ Çremi Corredors,10  
07009 Palma  
Tel, 971 17 61 00  
[dgmedinatural.caib.es](http://dgmedinatural.caib.es)

